



Acuerdo No. 001 del 29 de enero de 2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE “FINANCIERA PROGRESSA”, ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Por medio del cual se convoca la **Asamblea Ordinaria de Delegados(as) No Presencial Modalidad Virtual**

El Consejo de Administración de Financiera Progressa Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito en uso de sus facultades legales y estatutarias, y considerando que:

1. Que el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 48 del Estatuto de la Cooperativa, prevén la celebración de asambleas generales ordinarias dentro de los tres primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.
 2. Es atribución del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados(as), según el Artículo 51 y 52 del Estatuto vigente,
 3. Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional mediante la Resolución No 385 del 12 de marzo del año 2020 del Ministerio de Salud originada por el Covid-19, y atendiendo las disposiciones del gobierno nacional que suspenden la realización de eventos con aforo de más de cincuenta (50) personas en un mismo lugar, y en cumplimiento de la Ley 222 de 1995 y el Decreto Legislativo 398 de 2020.
 4. Es necesario convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2021, a través de la modalidad No presencial.
- En consideración a lo anterior, y conforme las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, el Consejo de Administración:

ACUERDA:

Artículo 1o. Convocatoria: convocar a todos los delegados hábiles elegidos para el periodo 2020-2021 a la **Asamblea Ordinaria de Delegados No presencial** para el día veintiséis (26) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021) a las 2:00 p.m. La Asamblea se efectuará por videoconferencia a través de la Plataforma Zoom, en el siguiente enlace:

Join Zoom Meeting

<https://us02web.zoom.us/j/81683302692?pwd=SzRLY3psWDIwQm9ubXpzYXRuYmlKZz09>

Meeting ID: 816 8330 2692

Passcode: 844485

Parágrafo Primero: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultáneo y sucesivo previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, que será informado a los delegados.

Parágrafo Segundo: La convocatoria y notificación a los(as) Delegados(as) se realizará conforme el artículo 52 del estatuto, y se notificará a los delegados hábiles mediante publicación que se hará a través de la página Web de PROGRESSA o a través de comunicación remitida al último correo electrónico registrado en la Cooperativa, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Artículo 2º. Delegados(as) Convocados: Participarán con derecho a voz y voto los Delegados(as) Principales, elegidos para el periodo 2020 - 2021, siempre que se encuentren hábiles. En caso de ausencia o inhabilidad del delegado principal, actuará en su reemplazo el suplente.

Artículo 3º. Orden del día. La reunión tendrá por objeto el cumplimiento de las funciones regulares de la Asamblea General, con tal fin, el orden del día a proponer será el siguiente:

1. Instalación.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Himnos de la República de Colombia, del Cooperativismo y de Progressa.
4. Aprobación del orden del día.
5. Elección de la mesa directiva.
6. Aprobación del reglamento de la asamblea.
7. Nombramiento de la comisión de revisión y aprobación del acta, comité de postulaciones y comisión de proposiciones y varios.

8. Presentación de informes:
 - a. Consejo de Administración y Representante legal.
 - b. Junta de Vigilancia.
9. Presentación del Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.
10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre del año 2020.
11. Presentación y aprobación de Estados Financieros Consolidados.
12. Informe Movilización de Activos
13. Ratificación de autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN con la finalidad de que la cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial vigencia 2021.
14. Propositiones y varios.
15. Clausura.

Artículo 4. Comunicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto, la convocatoria se hará conocer con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles indicando la fecha, hora, lugar y temario de la misma y asuntos que se someterán a decisión y se notificará a los delegados hábiles mediante publicación que se hará a través de la página Web de PROGRESSA o a través de comunicación remitida al último correo electrónico registrado en la Cooperativa.

Artículo 5. Habilidad de los delegados. De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 49 del Estatuto, serán delegados hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a la fecha que defina el Consejo de Administración.

Por tal razón, la fecha de corte para determinar la habilidad de los delegados será el día 28 de febrero de 2021.

Artículo 6. Verificación y fijación de las listas de asociados inhábiles. En aplicación de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 52 del Estatuto de PROGRESSA, la Junta de Vigilancia verificará la lista de los delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados a través de la página Web de Progressa.

Artículo 7. Reclamaciones. Los delegados declarados inhábiles que no estuvieren de acuerdo con su condición podrán presentar reclamación ante la Junta de Vigilancia dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación.

La Junta de Vigilancia deberá resolver las reclamaciones a más tardar el día anterior a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados. Contra la decisión que resuelva la reclamación, no procederá ningún tipo de recurso.

Artículo 8. Derecho de inspección. Los estados financieros, el proyecto de destinación de excedentes, los informes de los órganos de administración, control y vigilancia de PROGRESSA, así como el proyecto de reforma del estatuto, estarán a disposición de los delegados en la oficina del domicilio principal de la Cooperativa, hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados dentro de los (10) días hábiles de antelación a la realización de la asamblea general ordinaria.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición 29 de enero de 2021."

Miguel Sáenz Herrera
Presidente

Ana Margarita Palacio
Secretaria